



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2004

AÑO CII

Suscripción por Correo Elect.: [suscribe@gacetaoficial.cu](mailto:suscribe@gacetaoficial.cu), Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 10– Distribución gratuita en soporte digital

Página 61

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3817

PRIMERO: Otorgar la Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Segundo Grado al General de Brigada

CARLOS M. PEREZ PEREZ

en reconocimiento a su ejemplar trayectoria militar de más de 45 años, y a los destacados resultados alcanzados en las diferentes cargos desempeñados y en las misiones encomendadas.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3818

PRIMERO: Otorgar la Medalla “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA” a los compañeros

ARSENIO P. SOTO AGUABELLA

ERNESTO R. PEREZ FLEITES

JUAN DE DIOS LINARES DIAZ

PABLO JAUREGUI PRIETO

JUAN I. BUSTAMANTE PEREZ

JESUS SOSA LOPEZ

FRANCISCO BORREGO RIOS

MARIO V. GUTIERREZ RODRIGUEZ

CARLOS A. LEITER MORENO

MANUEL I. SALAS ARAQUE

quienes cumplieron de manera exitosa y ejemplar misiones de colaboración civil en diferentes países, poniendo muy en alto nuestros principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3819

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” al Presidente de Honor de las Asociaciones de Amistad con Cuba en Zambia, Señor

ELIJAH HAATUKALI K. MUDENDA

en reconocimiento a su reconocido prestigio como patriota e infatigable luchador por la independencia y el bienestar social de su pueblo, así como por su inquebrantable amistad y solidaridad con el pueblo cubano y su Revolución.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 13 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 3820

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD” al Secretario General de la Federación Nacional de Trabajado-

res del Estado de la Central General de Trabajadores de Francia, compañero

**JEAN LOUIS NAUDET**

en reconocimiento a sus múltiples y variadas muestras de amistad y solidaridad y al apoyo político, material y financiero brindados a nuestro país por la Federación que dirige, el que se ha materializado en significativas donaciones para nuestras escuelas, el intercambio de delegaciones entre nuestros sindicatos y la invitación a sus asambleas y Congresos para que Cuba exprese libremente la realidad que vive nuestro país.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 13 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3821

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, a los compañeros

Tte. Cor. HILARIO CRUZATA RAMIREZ  
Tte. Cor. BENILDA MARTINEZ AGUILAR  
Tte. Cor. MARIO R. O'FARRILL BERMUDEZ  
Tte. Cor. PEDRO S. GARCES PRIETO  
Tte. Cor. HUMBERTO SANCHEZ HERRERA  
Mayor PEDRO D. ALONSO DIAZ

en reconocimiento a la decidida y ejemplar actitud mantenida en el cumplimiento de sus funciones, y a los resultados altamente positivos alcanzados en el Sistema Penitenciario Cubano.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3822

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase, a los compañeros

Coronel BENITO A. HERNANDEZ HERNANDEZ  
Coronel RAFAEL GUZMAN ORBERA  
Coronel JULIO O. SERRA SANTIESTEBAN  
Tte. Cor. JORGE HERNANDEZ QUINTERO  
Tte. Cor. EUMELIO GONZALEZ RODRIGUEZ

en reconocimiento a los excelentes resultados alcanzados en la dirección y organización de los centros penitenciarios, con lo que han contribuido en la aplicación de convertir las prisiones en escuelas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3823

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA PROTECCION DE LAS FRONTERAS" de Segunda Clase al compañero

Sub-Tte. MARIO A. FUENTES PILETA

en reconocimiento a su destacada participación y alta profesionalidad en la detección de diferentes ilegalidades en las distintas terminales del Aeropuerto Internacional "José Martí", logrando descubrir y alertar al sistema de enfrentamiento sobre indicios de tráfico de personas y de estupefacientes.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3824

PRIMERO: Otorgar la Orden "JOSE MARTI" al Presidente de la República Popular China, Excelentísimo Señor

HU JINTAO

en reconocimiento a su rica trayectoria revolucionaria y partidista y a la absoluta continuidad de la política china hacia Cuba, lo que ha permitido consolidar aún más las excelentes relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambos países y partidos.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en ocasión de su visita oficial a nuestra patria.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 26 días del mes de octubre del 2004.

**Fidel Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado